



RESOLUCION Nro.32/87.
La Paz, 27 de Julio de 1987

CORTE NACIONAL ELECTORAL
BOLIVIA

Corte Nacional Electoral
COPIA LEGALIZADA

VISTOS:

El memorial de fecha 13 de julio de 1987 presentado por el ciudadano Oscar Zamora Medinaceli, en representación del partido político FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA F.R.I., por el que acompañando los documentos señalados en el Art. 207 de la Ley Electoral vigente y Art. Primero de las disposiciones transitorias de la citada Ley, solicitan reconocimiento de personalidad jurídica y registro en este Tribunal Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, los documentos exigidos por el Art. 207 y 1ro. de las disposiciones transitorias de la Ley Electoral en vigencia guardan relación con las disposiciones constitucionales.

Que, el partido político FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA no infringe el mandato del Art. 212 in fine de la Ley Electoral Nacional.

Que, asimismo, corresponden a las exigencias establecidas por el Art. Primero de las disposiciones transitorias de la citada Ley.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DE LA H. CORTE NACIONAL ELECTORAL DE CONFORMIDAD AL ART. 224 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN APLICACION DE LAS ATRIBUCIONES DEL ART. 18 DE LA LEY ELECTORAL

Es conforme con el original consignado en los registros de este Despacho por lo que sello y firmo (Art. 1311 Código Civil)
La Paz, 27 de Julio de 1987

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer la personalidad jurídica del partido político FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA F.R.I.

Artículo Segundo.- Disponer el registro de su declaración de principios, programa de gobierno y estatutos e inscribir su directorio nacional y domicilio.

Artículo Tercero.- Registrar su sigla F.R.I.; y el símbolo y color solicitados.

Regístrese, hágase saber y archívese

Dr. Mauro Cuellar Caballero
ii. PRESIDENTE
H. Corte Nacional Electoral

Dr. Franz Marcelo Gómez C.
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

Dr. Roger Pando Viamonte
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

Marcelo Galindo de Uyarde
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

Dr. Walter Pires Gumbao
VOCAL
H. Corte Nacional Electoral

Dr. Jorge Ferrero Estigueras
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL